



**POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD
E INTEGRACIÓN DE RIESGOS ESG**

NOVO BANCO, S.A, SUCURSAL EN ESPAÑA

Marzo 2021

I. INTRODUCCIÓN

En virtud de Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (en adelante, por sus siglas en inglés, "**SFDR**"), NOVO BANCO, S.A, SUCURSAL EN ESPAÑA (en adelante, la "**Sucursal**" o "**Novo Banco**"), como entidad prestadora de servicios de gestión discrecional de carteras de inversión, debe establecer una política de sostenibilidad (en adelante, la "**Política**" o "**Política de Sostenibilidad**"), explicando, entre otras cuestiones, como integra los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión.

SFDR establece normas para que las instituciones financieras armonicen el enfoque en materia de sostenibilidad y le den visibilidad de una manera consistente. En este sentido, el objetivo de este documento es proporcionar transparencia sobre el proceso de toma de decisiones de inversión en el marco del servicio de gestión discrecional de carteras desarrollado por la Sucursal, recogiendo todas las medidas implementadas para incorporar los criterios de sostenibilidad en dicho servicio.

Se ha demostrado que los factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (por sus siglas en inglés, "**ESG**") tienen el potencial de influir en los resultados financieros de las empresas, tanto positiva como negativamente. Materias como el cambio climático, la escasez de recursos y la evolución demográfica están cambiando las industrias y los modelos de negocio. Por ello, son importantes impulsores de valor intangible y un factor importante en la identificación de la calidad empresarial y de gestión. La consideración de los factores ESG en el proceso de inversión da lugar a decisiones de inversión más informadas y a una mejor optimización del perfil de riesgo y de rendimiento de las carteras de inversión. Esto significa que no sólo deben tenerse en cuenta los valores e intereses de la Sucursal y sus clientes, sino también los de la sociedad en su conjunto.

Las inversiones responsables y sostenibles son una prioridad para Novo Banco que pretende adoptar un enfoque sostenible y responsable en su proceso de inversión. Si bien, a la fecha de esta Política, y en atención a cuestiones de orden técnico y operativo, la Sucursal no tiene en cuenta, específicamente, las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad en los términos que se definen en el SFDR, Novo Banco tiene

como objetivo primordial el cumplimiento de la normativa SFDR, a través de la integración de riesgos ESG.

A este respecto, Novo Banco se compromete a: (i) tomar en consideración factores ESG en los procesos de inversión y de toma de decisiones; (ii) promover la transparencia en la información sobre factores ESG por parte de las entidades en las que se invierta; y (iii) fomentar la aceptación y aplicación de los factores ESG en el sector de las inversiones.

Asimismo, Novo Banco, a través de sus políticas internas, incluyendo la Política Remunerativa aplicable a la Sucursal, integra los factores ESG entre sus empleados, así como con todos los grupos de interés. A este respecto, la Política de Sostenibilidad está alineada y es coherente con la Política Remunerativa, ya que el enfoque de riesgos de esta última incorporará también el riesgo regulatorio y de sostenibilidad.

II. PRINCIPIOS DE INVERSIÓN SOSTENIBLES

Esta Política se basa en los principios de las siguientes normas y estándares internacionales aplicables a las inversiones responsables:

- a) Los Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas;
- b) La Norma ISO 26000 sobre responsabilidad social;
- c) Las Normas de la Iniciativa de Reporte Global de las Naciones Unidas;
- d) Los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas;
- e) Los Principios de Gobierno Corporativo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ("**OCDE**"); y
- f) Los Principios de Ecuador.

Conforme a lo establecido en las normas y estándares anteriores, los factores ESG evaluados y considerados por la Sucursal en las decisiones de inversión son los siguientes:

- a) Derechos humanos: El respeto de los derechos humanos en su conjunto, no sólo los derechos civiles y políticos, como la libertad y la igualdad,

sino también los derechos sociales, culturales y económicos, incluidos, entre otros, los derechos laborales y de educación.

b) Aspectos laborales:

- i. Diversidad e igualdad de trato sin tener en cuenta la edad, el género, el estado civil o parental, la orientación sexual, el origen étnico o nacional, la cultura, la afiliación política, la capacidad física, la apariencia, la educación o la religión.
- ii. Eliminación de la discriminación en materia de empleo y lucha contra las prácticas discriminatorias.
- iii. Supresión de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio y, específicamente, la abolición del trabajo infantil.

c) Medio ambiente: Cumplimiento de las leyes y reglamentos medioambientales y de las normas y principios internacionales, mejora de la ecoeficiencia e inversión en productos sostenibles.

d) Gobierno corporativo: Estructuras de gestión sólidas, asignación adecuada de responsabilidades ejecutivas y equilibrio entre consejeros ejecutivos e independientes, remuneración justa y coherente a los empleados y a los cargos clave según el desempeño de sus funciones, y cumplimiento de las normas fiscales.

III. INTEGRACIÓN DE LOS FACTORES ESG EN EL PROCESO DE INVERSIÓN

El proceso de inversión de la Sucursal implementa criterios y factores ESG de forma sistemática, valorándolos en el proceso de toma de decisiones inversión junto a criterios financieros convencionales.

A este respecto, se implementarán controles adecuados para limitar las inversiones en empresas que estén implicadas en prácticas controvertidas en términos de ESG y que no tengan una política de sostenibilidad. La Sucursal no invertirá en empresas relacionadas con los siguientes sectores y actividades:

- (a) Juego, casinos y similares, estableciendo como excepciones en este sector: apuestas mutuas deportivas benéficas y juegos y apuestas de ocio

y recreo, constituidos de usos de carácter social o familiar, siempre que no sean objeto de explotación lucrativa por parte de los jugadores o por personas o entidades ajenas a ellos, o que tengan escasa relevancia económica y social.

- (b) Entretenimiento adulto.
- (c) Armamento controvertido: minas antipersona, bombas racimo, armas químicas y biológicas.
- (d) Tabaco, excepcionando aquellas empresas cuyos ingresos provengan en un porcentaje inferior al 50% de la distribución de tabaco.
- (e) Compañías cuya actividad principal (más del 50% de sus ingresos) provenga de la extracción de carbón.
- (f) Compañías que se vean envueltas en casos de explotación infantil y financiación al terrorismo.
- (g) Compañías que tengan su domicilio social en una jurisdicción no cooperativa fiscalmente de acuerdo con el listado de la UE.

Para ayudar a obtener los detalles requeridos y monitorear el universo de inversión, Novo Banco empleará datos y metodología adecuados permita gestionar el impacto social y medioambiental de las carteras de inversión mediante una plataforma tecnológica en la nube y seleccionar instrumentos financieros sobre la base de factores ESG, p.ej. ratings de ESG. Estos ratings evalúan una amplia gama de riesgos en los factores ESG y, por lo tanto, ayudan a gestionar y evitar los posibles impactos adversos.

La Sucursal establecerá parámetros dentro de los cuáles las carteras de inversión deberán oscilar en términos de rating de ESG. Además, no se podrán invertir en activos cuyo rating de ESG esté por debajo de determinados niveles.

En el proceso de inversión, la Sucursal valorará positivamente aquellas compañías que mejor evolución de rating ESG presenten, pudiendo incrementar la inversión en las empresas y emisores que mayores esfuerzos estén haciendo para mejorar su sostenibilidad, pese a que en el momento de la inversión inicial no tengan un rating ESG elevado.

A este respecto, la integración de riesgos será distinta para cada tipo de activo. Las limitaciones serán menores en aquellos casos en los que se pueda comprometer la rentabilidad de las carteras de forma relevante (Renta Fija emergente) o donde la cobertura de la herramienta sea necesariamente menor por la tipología de activos (fondos alternativos/flexibles).

IV. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Novo Banco realiza un control específico y continuo en relación con el cumplimiento de los requerimientos sobre los aspectos relativos a la integración de riesgos ESG en su proceso de inversión.

A este respecto, se revisarán las carteras periódicamente, con el objetivo de comprobar que no existen incumplimientos en el proceso de inversión y, subsanarlos, en su caso.

Adicionalmente, de forma periódica, se valorará el cumplimiento de los criterios ESG en el procedimiento de inversión de las carteras.

V. APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE LA POLÍTICA

La Dirección General de la Sucursal es el responsable de la aprobación de la Política y sus sucesivas actualizaciones.

En relación con la monitorización y seguimiento del cumplimiento de la presente Política, Novo Banco debe poner a disposición medios técnicos, herramientas de información y recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a los criterios establecidos en la Política. En este sentido, el cumplimiento de esta Política, así como de los procedimientos relacionados con la misma, será objeto de valoración por las correspondientes áreas de control.